

## SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

## EXTRACTO

### RENÉ CARRILLAN CONTRERAS

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 196398 | RESOLUCIÓN N° E-37849 | 11 de Septiembre de 2026  
INMUEBLE RURAL · PADRE LAS CASAS · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37849**, de fecha 11 de Septiembre de 2026, Expte. N° 196398, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **RENÉ CARRILLAN CONTRERAS**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en lugar denominado BUTACURA, COMUNIDAD INDÍGENA IGNACIA VIUDA DE PANGUINAO., de la Comuna de **PADRE LAS CASAS**. Rol de avalúo N° **3282-273**, Plano N° **09112-33.755-S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2,65 hás**, y deslinda:

HIJUELA 1 LOTE "a" NORTE : Rosita Huaiquián Limpia, en línea quebrada separado por cerco; ESTE : Luis Carrillan Quidel, Cementerio Comunidad Huetacura e Higuera 1 Lote "b" propiedad de René Carrillan Contreras, en línea recta quebrada todos separados cerco; SUR : Camino Público A Tres Cerros - Vilcún - Padre Las Casas; OESTE : Patricio Eduardo Millao Sandoval, en línea sinuosa separado por cerco. LOTE "b" NORTE : Cementerio Comunidad Huetacura en línea recta y Mario Rodolfo Carrillan Huentelen, en línea sinuosa, ambos separados por cerco; ESTE : Higuera 2 propiedad de Magdalena Carrillan Contreras, en línea recta separado por cerco; SUR : Camino Público A Tres Cerros - Vilcún - Padre Las Casas; OESTE : Higuera 1 Lote "a" propiedad de René Carrillan Contreras, en línea recta separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 4219, Número 3993 año 2019 del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

**El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026**

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

**ALFREDO ACOSTA MANSILLA**  
**ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)**  
**SEREMI DE BIENES NACIONALES**

**EL MARINO**  
**PUBLILEGALES**



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales  
Director: Diego Grez Cañete  
Accesible de forma permanente en [bbnn.diarioelmarino.cl](http://bbnn.diarioelmarino.cl)  
Fecha de publicación: 01/10/2026  
Accedido el 28/10/2026  
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

